República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. Paso a despacho del Señor Juez informándole que la apoderada judicial de Porvenir S.A. presenta recurso de apelación. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	**Ejecutivo a Continuación de Ordinario**
Demandante	**ROCIO MALDONADO GARCÍA**
Demandado	**COLPENSIONES Y PORVENIR SA**
Radicación n.°	**76 001 31 05 019 2023 00074 00**

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2060

Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que con fecha del 03 de octubre de 2023 fue allegado al correo institucional recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de Porvenir S.A. en contra del auto 1881 del 25 de septiembre de 2023 por medio del cual fue librado mandamiento de pago.

En ese sentido y como quiera que el citado recurso fue presentado dentro del término legal dispuesto para ello, se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación de conformidad con el artículo 65 del CPTSS en concordancia con el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

De otra parte y por encontrarse ajustado a derecho, se reconoce personería jurídica a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. para que represente los intereses de PORVENIR S.A., quedando facultado para actuar dentro del proceso, cualquier profesional en derecho inscrito dentro del certificado de existencia y representación legal de la sociedad en comento.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación en contra del Auto N° 1881 del 25 de septiembre de 2023 que imparte aprobación de costas.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. para que represente los intereses de PORVENIR S.A., quedando facultado para actuar dentro del proceso, cualquier profesional en derecho inscrito dentro del certificado de existencia y representación legal de la sociedad en comento.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

C.C.V.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a laspartes el auto anterior.

Fecha **10/10/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria